

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C. trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00694 00

Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre el establecimiento de comercio denominado KAIRO, con matrícula 03019248, de propiedad de la sociedad SOLUCIONES JR SAS, se ordena su secuestro (folio 18 del expediente digital cuaderno de medidas cautelares).

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Alcalde Local de la zona respectiva, (inciso 3, artículo 38 del C.G.P.), a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a la sociedad SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS, quien se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se fijan como honorarios provisionales \$240.000.00.

El comisionado le comunicará la designación conforme lo establece el artículo 49 del C.G.P.

Se exhorta al auxiliar de la justicia para que se sirva manifestar su aceptación del cargo, ante el funcionario comisionada para adelantar la diligencia de secuestro.

**NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**

**MARLENE ARANDA CASTILLO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**73d7679422a7e53ea326521ecca1ae68323cd7d425e9c7d78c3e644a3af7d  
9c0**

Documento generado en 13/05/2021 07:10:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**